



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSE MARIA ALMANZA GOMEZ VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00306-02

SECRETARÍA. Montería, Once (11) de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).
Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la
demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, no
replicó la acción dentro del término de traslado que le fue concedido para tal fin.

Provea,
El secretario,

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00306-00

Montería, once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo anotado en la anterior nota secretarial, esta
agencia judicial tendrá por no contestada la demanda por parte de la institución
pensional accionada; conforme a los términos establecidos en el artículo 31 del
Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18
de la Ley 712 de 2001.

Finalmente, se señalará el día **veinticuatro (24) de agosto del año dos
mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15
A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de
esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código
Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte de la
demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –**



COLPENSIONES; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Señalar el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesado que la precitada audiencia publica se celebrará de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWRkM2FhYzgtZTAzNy00N2NmLWEwMDItYTY3YWM1MzA4Yzdh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADEIRA ARTEACA
JUEZ